RESOLUCIÓN N° ..890.....-

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INVESTIGACIÓN DEL INCENDIO OCURRIDO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN UNO DE LOS DEPOSITOS DE LA EX OFAT".

Asunción, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

El incendio ocurrido en fecha 22 de diciembre de 2022, en uno de los depósitos de la Ex OFAT, ubicado sobre la Avda. Artigas casi Perú de la ciudad de Asunción de la ciudad de Asunción; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, es menester realizar una exhaustiva investigación del incendio ocurrido en uno de los depósitos de la Ex Ofat, en razón de hallarse afectado documentos institucionales, así como equipos informáticos y electrónicos e insumos de oficinas.

Que, teniendo en cuenta la importancia de esclarecer el carácter de las documentaciones afectadas por el incendio, teniendo como consecuencia la pérdida total de los mismos, a fin de aclarar si los mismos forman parte del archivo activo o corresponden a archivos en proceso de disposición final.

Que, a los efectos de una clara y exhaustiva investigación para determinar el carácter de los documentos perdidos a causa del incendio se debe conformar una comisión investigadora que debe encargarse de averiguar todo lo relacionado con los documentos afectados por el incendio.

Que, la Comisión Investigadora debe estar conformado por la Auditoría Interna Institucional y el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, quienes en uso de sus atribuciones deberán recabar toda la información referente al origen de las documentaciones afectadas por el incendio, debiendo establecerse el motivo por el cual se encontraban en la ex Ofat.

Que, asimismo, la Secretaria General de la institución deberá facilitar el acceso de todas las documentaciones afectadas, debiendo el Departamento de Archivo Central colaborar ampliamente con el equipo investigador, en razón de las atribuciones que cuenta la citada dependencia.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su*

Miguel Caballero C.
Abogado

RESOLUCIÓN N° ...890.....-

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INVESTIGACIÓN DEL INCENDIO OCURRIDO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN UNO DE LOS DEPOSITOS DE LA EX OFAT".

representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la creación de una Comisión Investigadora para determinar el origen y carácter de las documentaciones afectadas por el incendio ocurrido en uno de los depósitos de la Ex OFAT en fecha 22 de diciembre de 2022, ubicado sobre la Avda. Artigas casi Perú de la ciudad de Asunción.

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión Investigadora con los titulares de la Auditoría Interna Institucional y el Dpto. de Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 3°.- ORDENAR a la Secretaría General, a través del Dpto. de Archivo Central, a facilitar todas las actuaciones de la Comisión Investigadora.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Comisión investigadora deberá elevar su informe a la Presidencia del SENAVE en un plazo de 60 días hábiles.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Miguel Caballero C.
Abogado

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE